

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL ÓRGANO INSTRUCTOR EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS 2024 DE LOS PROYECTOS CON PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA SELECCIONADOS EN LA SEXTA CONVOCATORIA (CoD6) DEL PROGRAMA EUROSTARS-3 (ACTUACIÓN INTEREMPRESAS INTERNACIONAL).

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 14 de mayo de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 10 de mayo de 2024 de la Dirección General del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. (en adelante, la Resolución de convocatoria) por la que se regula la concesión directa de ayudas del año 2024 a proyectos de investigación y desarrollo seleccionados en convocatorias competitivas internacionales, en el marco de las actuaciones de «Eurostars- Interempresas Internacional», «Proyectos de colaboración Internacional» y «Mejora de la posición competitiva de las empresas españolas en proyectos europeos e internacionales de I+D+i» en el marco de los programas de “Transferencia y Colaboración”, y del de “Internacionalización”, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

Dicha Resolución contempla tres programas internacionales: el Programa Eurostars-3- Interempresas Internacional, el programa Asociaciones cofinanciadas del marco de los “Proyectos de colaboración internacional”, y el Programa Estratégico Corea España de la actuación denominada «Mejora de la posición competitiva de las empresas españolas en proyectos europeos e internacionales de I+D+i». Las ayudas objeto de esta convocatoria nacional se corresponden con cinco convocatorias internacionales: dos de Eurostars 3 (Cod5 y CoD6), la primera CoD 5 resuelta sin remante, la CoD6 pendiente de resolver, dos Asociaciones cofinanciadas del Pilar II (Clean Energy Transition (convocatoria 2022) y Sustainable Blue Economy Partnership, primera convocatoria de Asociaciones, resuelta sin remante, la segunda convocatoria, Clean Energy Transition (convocatoria 2023) y Driving Urban Transition , aún pendiente de resolver y por último la convocatoria KSPD conjunta entre España y Corea , resuelta recientemente con remante.

**SEGUNDO.-** En relación a la Convocatoria KSSP conjunta entre España y Corea 2024, mencionada en el artículo anterior, concretar que con fecha 13 de noviembre de 2024, se resolvió de forma definitiva otorgándose ayudas por importe total de 4.373.212,41 € produciéndose un remanente de 626.787,59 €.

**TERCERO.-** Respecto a la convocatoria Eurostars-3 Cod6, tras la correspondiente presentación de solicitudes y una vez efectuado el trámite de subsanación de errores, el órgano instructor, de acuerdo con el presupuesto disponible, y conforme lo dispuesto en el artículo 5.3 de la convocatoria, ha acordado proponer en base al informe del órgano instructor que se adjunta, la correspondiente subvención a los proyectos de investigación y desarrollo aprobados en la sexta convocatoria del Programa Eurostars-3, en los que participan entidades españolas y con financiación garantizada mediante subvención.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### PRIMERO.- Órgano competente

En virtud de lo establecido en el artículo 14.1 de la Resolución de convocatoria, la instrucción y ordenación del procedimiento para la concesión de las subvenciones será efectuada por la Dirección de Evaluación y Cooperación Tecnológica del CDTI, que examinará las solicitudes, los documentos anexos presentados y efectuará la petición de cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se formula esta propuesta de resolución, en la que se indicará la cuantía de la financiación propuesta, así como las condiciones y plazos para la realización del proyecto.

#### SEGUNDO.- Financiación

El presupuesto para los proyectos aprobados en la sexta convocatoria (CoD6) de Eurostars-3 se financiará con cargo al patrimonio de CDTI y a la contribución de la Unión Europea. A dicho presupuesto se aplicará conforme dispone la convocatoria el remanente mencionado en el antecedente segundo en aplicación del artículo 5.3 de la Resolución de convocatoria.

El artículo 5.3 de la Resolución de convocatoria dispone: “ Si se produjese un remanente de la cuantía total máxima de las ayudas concedidas en los distintos programas, podrá ser destinado a la financiación de los proyectos de otros programas cuyo procedimiento de concesión no haya concluido, siempre que hubiera posibilidades de financiar más proyectos o de aumentar la cuantía de la ayuda hasta los máximos permitidos en esta convocatoria.

### **TERCERO.- Aceptación o alegaciones y presentación de documentación**

A partir de la publicación/notificación de la presente Propuesta de Resolución Provisional, y dentro del plazo de diez días hábiles, los interesados en el procedimiento podrán aceptar la propuesta o, en su caso, formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, quedando decaídos en su derecho a alegar si no actúan en el plazo expresado. En el caso de que se produzca la aceptación sin alegaciones de la propuesta provisional ésta será considerada como definitiva.

Cuando no se reciba aceptación de la propuesta en el plazo establecido en el párrafo anterior o, en su caso, fueran informadas por el CDTI las alegaciones aducidas por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Resolución de convocatoria, el órgano instructor efectuará la petición de cuantos informes estime necesarios. En particular, deberá aportarse el acuerdo de consorcio internacional Eurostars debidamente firmado por todos los participantes del consorcio.

A la vista de todo lo expuesto, la Dirección de Evaluación y Cooperación Tecnológica del CDTI formula la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**

**PRIMERO.-** Conceder una subvención a los solicitantes que figuran en la relación adjunta, en los términos y condiciones detallados en el anexo disponible en cada expediente en la sede electrónica de CDTI.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 21 de la Resolución de convocatoria, el beneficiario estará obligado a utilizar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que le ha sido concedida. En este sentido, adquiere las obligaciones que se relacionan en dichos artículos, entre otras, las que se exponen a continuación:

- a. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y concordantes de su Reglamento de desarrollo, así como las del que se establezcan en las resoluciones de concesión.
- b. Realizar el proyecto conforme a lo establecido en la solicitud de ayuda, que tiene carácter vinculante, y en la resolución de concesión y sus eventuales modificaciones.
- c. Aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los objetivos para los que se concede la ayuda y del empleo dado a los fondos recibidos.
- d. Autorizar al CDTI para que, a través de sus propios medios o mediante la colaboración o contratación de terceros, pueda tener libre acceso a las instalaciones y trabajos que constituyen el desarrollo del proyecto y demás documentación vinculada al mismo.
- e. Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el órgano concedente y a las de control financiero y auditoría que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado y al Tribunal de Cuentas, así como a las comprobaciones de la Comisión Europea, Secretaría de Eureka, la

Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, relativo a ayudas estatales, y de lo establecido en la Decisión 553/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, y en cualquier otra normativa aplicable.

- f. La justificación de las actividades para las que se concedió la subvención se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, en los términos del artículo 17 de la convocatoria
- g. La percepción de las ayudas reguladas en la presente propuesta de resolución será incompatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de fondos de la Unión Europea, en particular con las ayudas del Programa Marco de Investigación e Innovación (Horizonte 2020, periodo 2014-2020, y Horizonte Europa, periodo 2021-2027), de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- h. Publicar la concesión de la ayuda en su página web, incluyendo la frase "Subvencionado por el CDTI". Asimismo, deberá informarse de que el proyecto ha sido apoyado por el Ministerio de Ciencia e Innovación. Incluir, en cualquier comunicación o publicación relativa al programa Eurostars-3 objeto de la ayuda, la siguiente información: Indicación explícita del apoyo de la Unión Europea y del CDTI. El logotipo de la Unión Europea y del CDTI de manera que no resalte ninguno más que el otro. El siguiente texto: "Este proyecto ha recibido financiación del programa «Eurostars-3» con cofinanciación de CDTI y del Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa» de la Unión Europea".
- i. El beneficiario deberá informar y proporcionar a la Secretaría de Eureka, cuando éste lo solicite, información exacta sobre el desarrollo y progreso del proyecto, así como sobre la explotación de los resultados del proyecto, durante los tres años posteriores a su finalización.
- j. Los beneficiarios deberán respetar las recomendaciones sobre los aspectos éticos del proyecto, efectuadas en su caso por la Secretaría de Eureka o la Comisión Europea, en los términos indicados en el anexo adjunto a la presente resolución.
- k. Los beneficiarios asumen cualquier otra obligación señalada de manera expresa en la resolución de concesión o en sus anexos.

**TERCERO.-** Los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen convenientes, a través del área privada de la sede electrónica del CDTI, donde también podrán acceder a la documentación obrante en su expediente.

**CUARTO.-** De no formularse alegaciones, los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles para aportar la documentación indicada a continuación, a través del área privada de la sede electrónica del CDTI, donde también podrán acceder a la documentación obrante en su expediente:

- a. Aceptación de la ayuda y sus condiciones.
- b. Para el caso de subcontrataciones superiores al 20 por ciento de la ayuda y de cuantía superior a 60.000€, el contrato entre las partes.
- c. El acuerdo de consorcio internacional debidamente firmado por todos los participantes del consorcio. Este documento será imprescindible para efectuar el pago de la ayuda y deberá estar aceptado por la Secretaría de Eureka, como órgano de gobierno internacional. Este acuerdo de consorcio deberá regular en detalle los derechos de propiedad industrial e intelectual, en particular, la identificación de los antecedentes del proyecto, la propiedad de los resultados, la diseminación y los derechos de acceso, tanto para la ejecución como para la fase de explotación del proyecto, teniendo en cuenta las normas que rigen la explotación y difusión de resultados del Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa» y se establecen sus normas de participación y difusión, y se derogan los Reglamentos

(UE) n.o 1290/2013 y (UE) n.o 1291/2013.

d. Acreditación sobre el cumplimiento de los plazos de pago a proveedores de conformidad con lo previsto en el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

A falta de respuesta del solicitante la ayuda se entenderá aceptada, salvo que no se aporten los justificantes y documentos requeridos, en cuyo caso se desestimará su solicitud por no reunir los requisitos para ser beneficiario.

**QUINTO.-** La subvención propuesta se regirá por la normativa establecida en la disposición adicional única de la Resolución de convocatoria, así como por la normativa de desarrollo de la misma.

**SEXTA.-** Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente al CDTI o la Administración, mientras no haya sido notificada la resolución de concesión.

SOLICITUDES ESTIMADAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto (€)					Subvención (€)				
				2024	2025	2026	2.027	Total	2024	2025	2026	2.027	Total
CIIP-20242001	INGENIERÍA DE MYCOCHASSIS PARA ADMINISTRAR NANOBOODIES EN EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON CARCINOMA PULMONAR NO MICROCÍTICO RESISTENTES A LA INMUNOTERAPIA.	PULMOBIOTICS SL	B-67615500	13.850,00	144.802,00	195.003,00	162.817	<b>516.472,00</b>	7.983,31	83.465,47	112.402,32	93.849,53	<b>297.700,63</b>
CIIP-20242002	TEST RÁPIDO DE SUSCEPTIBILIDAD A LOS ANTIBIÓTICOS UTILIZANDO SENSORES DE GRAFENO	GRAPHENEA SEMICONDUCTOR SL	B-75183202	7.750,00	343.448,00	315.469,00	0	<b>666.667,00</b>	4.467,20	197.967,85	181.839,83	0	<b>384.274,88</b>
CIIP-20242003	ESPECTROMETRÍA DE MASAS POR DETECCIÓN DE CARGA PARA LA EVALUACIÓN RÁPIDA DE PRODUCTOS MEDICINALES DE TERAPIAS AVANZADAS	FOSSIL ION TECHNOLOGY SL	B-87370789	33.001,00	118.487,00	232.238,00	198.561	<b>582.287,00</b>	19.022,46	68.297,26	133.865,04	114.452,65	<b>335.637,41</b>
CIIP-20242004	SERVICIO GLOBAL DE VIGILANCIA TERRESTRE PARA LA DETECCIÓN DE DEFORMACIONES DE TERRENOS Y ESTRUCTURAS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS	GEOKINESIA SL	B-01925403	22.061,00	249.881,00	196.119,00	0	<b>468.061,00</b>	12.716,66	144.034,03	113.045,43	0	<b>269.796,12</b>

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto (€)					Subvención (€)				
				2024	2025	2026	2.027	Total	2024	2025	2026	2.027	Total
CIIP-20242005	PLATAFORMA DE CIBERINTELIGENCIA BASADA EN LA IA PARA LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN DE RIESGOS EN ENTORNOS SUPERMASIVOS DE INTERCAMBIO DE ARCHIVOS Y SU CONEXIÓN CON REDES IOT EXPUESTAS	ENTHEC SOLUTIONS SL	B-88403118	53.145,00	206.756,00	200.116,00	115.313	<b>575.330,00</b>	30.633,24	119.176,90	115.349,10	66.468,06	<b>331.627,30</b>
CIIP-20242006	DETECCIÓN PRECOZ DE LA CORROSIÓN MEDIANTE CÁMARAS DE ENSAYO CLIMÁTICO INTELIGENTES	EQUIPOS DE SIMULACION Y ENSAYO SL	B-66092776	28.198,00	260.875,00	197.806,00	116.071	<b>602.950,00</b>	16.253,82	150.371,15	114.017,89	66.904,95	<b>347.547,81</b>
CIIP-20242007	PULFLEX – FABRICACIÓN DE PERFILES COMPUESTOS TERMOPLÁSTICOS A TRAVÉS DE LA TECNOLOGÍA PULBRAIDING Y POSTERIOR TERMOFORMADO DE LOS MATERIALES OBTENIDOS	BIRKA COMPOSITES SL	B-99500126	33.083,00	152.282,00	102.473,00	14.996	<b>302.834,00</b>	19.069,58	87.777,70	59.066,70	8.643,27	<b>174.557,25</b>
CIIP-20242008	DETECCIÓN PRECOZ DE LA CORROSIÓN MEDIANTE CÁMARAS DE ENSAYO CLIMÁTICO INTELIGENTES.	SAMARTEST LABOR SL	B-65698227	23.430,00	151.040,00	166.720,00	127.133	<b>468.323,00</b>	13.505,51	87.061,06	96.099,74	73.280,83	<b>269.947,14</b>

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto (€)					Subvención (€)				
				2024	2025	2026	2.027	Total	2024	2025	2026	2.027	Total
CIIP-20242009	SERVICIOS AVANZADOS BASADOS EN MÉTODOS MOLECULARES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PECES Y LA DETERMINACIÓN DEL ESTADO ECOLÓGICO DE RÍOS ÍBEROS. HERRAMIENTAS PARA LA DETECCIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS Y EXÓTICAS BAJO EL CONTEXTO DE LA DMA.	LABORATORIOS TECNOLOGICOS DE LEVANTE SL	B-97732754	6.115,00	88.469,00	137.818,00	128.488	<b>360.890,00</b>	2.937,77	42.495,76	66.199,63	61.718,05	<b>173.351,21</b>
CIIP-20242010	ICALO - SISTEMA INTEGRADO DE LOGÍSTICA EN CENTROS DE SALUD	PAL ROBOTICS SL	B-64956477	25.600,00	435.484,00	240.256,00	28.136	<b>729.476,00</b>	12.296,38	209.182,15	115.405,52	13.515,08	<b>350.399,13</b>
CIIP-20242011	CONFORMADO INTELIGENTE Y DINÁMICO DEL HAZ LÁSER PARA APLICACIONES DE SOLDADURA	SYSRO AUTOMATION SLU	B-36940831	38.242,00	348.701,00	246.852,00	65.242	<b>699.037,00</b>	18.369,57	167.496,12	118.574,11	31.338,16	<b>335.777,96</b>
CIIP-20242012	SISTEMA DE ERBIO LÁSER PARA CIRUGÍA PRECISA	DENEB MEDICAL SL	B-75107649	14.628,00	371.117,00	236.110,00	125.406	<b>747.261,00</b>	7.448,21	188.959,49	120.218,48	63.852,08	<b>380.478,26</b>
CIIP-20242013	CONFORMADO INTELIGENTE Y DINÁMICO DEL HAZ LÁSER PARA APLICACIONES DE SOLDADURA	NEW INFRARED TECHNOLOGIES SL	B-84454776	30.890,00	164.117,00	87.489,00	22.967	<b>305.463,00</b>	17.805,39	94.599,19	50.429,51	13.238,55	<b>176.072,64</b>



Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto (€)					Subvención (€)				
				2024	2025	2026	2.027	Total	2024	2025	2026	2.027	Total
CIIP-20242014	MEJORA DEL TURISMO SOSTENIBLE Y LA GESTIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS DE OBSERVACIÓN AVANZADA DE LA TIERRA Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL.	CENTRO DE OBSERVACION Y TELEDETECCION ESPACIAL SA	A-47461066	9.167,00	194.027,00	187.061,00	0	<b>390.255,00</b>	4.403,38	93.199,70	89.853,42	0	<b>187.456,50</b>
CIIP-20242015	PLATAFORMA ASISTIDA POR INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA RECUPERAR PACIENTES CON CARDIOPATÍAS.	BIGML LABS SOCIEDAD ANONIMA	A-98747942	10.444,00	77.212,00	59.982,00	9.077	<b>156.715,00</b>	6.020,32	44.505,72	34.574,13	5.232,69	<b>90.332,86</b>
CIIP-20242016	NUEVO ENFOQUE INTRACELULAR PARA COMBATIR EL CÁNCER RENAL: SUPERANDO LA ADAPTACIÓN TUMORAL A LAS TERAPIAS ANTIANGIOGÉNICAS.	ATG THERAPEUTICS SL	B-09735895	141.278,00	326.112,00	187.618,00	0	<b>655.008,00</b>	81.434,77	187.975,04	108.144,88	0	<b>377.554,69</b>
CIIP-20242017	ORQUESTACIÓN DE FLOTAS DE ROBOTS CON VISIÓN POR COMPUTADOR AVANZADO	KEYBOTIC SL	B-02684785	54.998,00	449.566,00	120.935,00	0	<b>625.499,00</b>	31.701,16	259.135,12	69.709,05	0	<b>360.545,33</b>
CIIP-20242019	REVITALIZACIÓN DE LA ELECTROCARDIOGRAFÍA EN LA PRUEBA DE ESFUERZO MEDIANTE UNA PLATAFORMA IMPULSADA POR IA DE ÚLTIMA GENERACIÓN PARA UNA MEJOR DETECCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE LA ARTERIA CORONARIA.	CUSTOM SOFTWARE & ELECTRONICS SL	B-63010524	66.934,00	355.407,00	224.000,00	0	<b>646.341,00</b>	38.581,43	204.860,68	129.116,81	0	<b>372.558,92</b>



Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto (€)					Subvención (€)					
				2024	2025	2026	2.027	Total	2024	2025	2026	2.027	Total	
CIIP-20242020	OPTIMIZACIÓN HIDROELÉCTRICA BASADA EN SINERGIAS DE DATOS SATELITALES E IN SITU	WEGAW IBERIA SL	B-93673945	86.941,00	233.982,00	155.694,00	0	<b>476.617,00</b>	50.113,89	134.869,72	89.744,30	0	<b>274.727,91</b>	
CIIP-20242021	OPTIMIZACIÓN DE FRAGANCIAS MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE NEUROCIENCIA SENSORIAL, OLFATOMETRÍA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	STARLAB BARCELONA, S.L.	B-62326871	8.050,00	146.825,00	130.925,00	11.100	<b>296.900,00</b>	3.867,10	70.526,35	62.888,67	5.331,89	<b>142.614,01</b>	
CIIP-20242022	CONFORMADO INTELIGENTE Y DINÁMICO DEL HAZ LÁSER PARA APLICACIONES DE SOLDADURA	FORMIN, S.A.	A-58098179	47.758,00	139.783,00	125.025,00	49.009	<b>361.575,00</b>	27.528,63	80.572,56	72.066,36	28.248,73	<b>208.416,28</b>	
CIIP-20242023	AMPLIFICAR EL CRECIMIENTO: PLATAFORMA TRANSFORMADORA DE ANÁLISIS DE AUDIO	BMAT LICENSING S.L.	B-64124308	16.126,00	277.681,00	239.268,00	0	<b>533.075,00</b>	7.745,91	133.382,35	114.930,90	0	<b>256.059,16</b>	
<b>Nº Estimadas</b>	<b>22</b>			<b>TOTAL</b>	<b>771.689,00</b>	<b>5.236.054,00</b>	<b>3.984.977,00</b>	<b>1.174.316,00</b>	<b>11.167.036,00</b>	<b>433.905,69</b>	<b>2.849.911,37</b>	<b>2.167.541,82</b>	<b>646.074,52</b>	<b>6.097.433,40</b>